

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 16 de mayo de 1962 por la que se convocan oposiciones libres a Notarías vacantes en el territorio del Colegio Notarial de Las Palmas.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el territorio del Colegio Notarial de Las Palmas las Notarías que a continuación se enumeran, se convoca oposición libre para su provisión por haber sido asignadas a tal turno según lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado. A la presente convocatoria se adicionarán, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del referido Reglamento, las vacantes que se produzcan en el citado Colegio hasta el día que termine el último ejercicio de la oposición y, hayan correspondido al mismo turno de oposición libre.

Los ejercicios de la oposición se celebrarán en el domicilio del Colegio Notarial de Las Palmas, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del repetido Reglamento, y con arreglo al artículo octavo del mismo, los opositores dirigirán sus instancias a la Junta directiva del citado Colegio dentro del término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión del orden de preferencia con que solicitan las vacantes, y sin perjuicio de completar la solicitud en tiempo hábil si se adicionaran otras vacantes a las que se anuncian, según se ordena en el artículo 21 de la misma disposición reglamentaria.

Las Notarías vacantes que se comprenden en esta convocatoria de oposición son las siguientes:

1. San Bartolomé.
2. Puerto de Cabras.
3. Valverde de Hierro.
4. San Sebastián de la Gomera.
5. Granadilla.

En las instancias, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto del Decreto de 10 de mayo de 1957, los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el artículo sexto del Reglamento Notarial de 2 de junio de 1944 (ser español, varón y de estado seglar; haber cumplido la edad de veintitrés años; acreditar moralidad y conducta intachables; no encontrarse comprendidos en ninguno de los casos que incapacitan o imposibilitan para el ejercicio del cargo de Notario y poseer el título de Licenciado o Doctor en Derecho, o presentar certificación académica que acredite haber terminado los estudios de la Licenciatura en Derecho). Asimismo, los solicitantes deberán satisfacer en la Secretaría del Colegio Notarial de Las Palmas los derechos de examen, que para esta convocatoria se fijan en seiscientas pesetas, con arreglo al penúltimo párrafo del artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán a este Ministerio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta del nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos por esta convocatoria, con la excepción establecida en el número 3 del artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

El primer ejercicio de estas oposiciones a que se refiere el artículo 16 del vigente Reglamento del Notariado, reformado por Decreto de 30 de noviembre de 1945, se verificará con arreglo al programa redactado por la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 9 de julio de 1945, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia en el concurso previo de traslado anunciado para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarios en activo de la tercera categoría.

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 de abril último para la provisión en concurso previo de traslado de Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarios en activo de tercera categoría,

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las Secretarías que se relacionan a los solicitantes que a continuación se indican, con expresión de destino actual y Secretarías para la que se les nombra:

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Don José María Magán Arias.—San Roque (Cádiz).—Mánises (Valencia).

Don José Gálvez Muñoz.—Sedano (Burgos).—Dolores (Alicante).

Don Jenaro Elanco Elanco.—Carrión de los Condes (Palencia).—Los Llanos (Santa Cruz de Tenerife).

Don Gonzalo Soriano Pérez.—La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).—Albarracín (Teruel).

Don Manuel Doval García.—Chelva (Valencia).—Belorado (Burgos).

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Don Juan Alonso Gómez.—Almazán (Soria).—Medina del Campo (Valladolid).

Don Camilo Enriquez González.—Allariz (Orense).—Moguer (Huelva).

Don Victorino Puerto Escribano.—Riaza (Segovia).—Hernani (Guipúzcoa).

Antigüedad en el Cuerpo

Don Juan Claramonte Uxo.—Roa (Burgos).—Utiel (Valencia).

Don Víctor Carrasco Toresano.—Olivenza (Badajoz).—Béjar (Salamanca).

Don Crescencio Cuesta Lozano.—Vergara (Guipúzcoa).—Arnedo (Logroño).

Y declarar desiertas por falta de solicitante las Secretarías de los Juzgados Comarcales de Baztán, Molina de Aragón y Boltaña, las que deberán pasar a ser provistas definitivamente por el turno que reglamentariamente les corresponda.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1962.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se transcribe la relación de opositoras a plazas de Auxiliares Penitenciarios de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, sección femenina, por el orden en que como resultado del sorteo celebrado han de actuar en los ejercicios de la oposición.

Número	Nombre y apellidos
1	Doña María del Carmen Domínguez Díaz.
2	Doña Milagros Domínguez Rodríguez.
3	Doña Lucía Escribano Castrillejo.
4	Doña María del Carmen Escribano Gutiérrez.
5	Doña María Rosa Febrer Catalá.
6	Doña Rosalía Flor Serrano.
7	Doña Isabel Flores Sierra.
8	Doña Angelina de la Fuente Ortega.
9	Doña María de los Angeles Fuertes Vázquez.
10	Doña Victoria Galindo Sanz.
11	Doña Esperanza García Codina.
12	Doña María Teresa García Escribano.
13	Doña María Josefa García Gil.
14	Doña María Araceli García Herrero.
15	Doña Amparo García Nieto.
16	Doña Encarnación M. García Serrano.
17	Doña María Covadonga García Valbuena.
18	Doña María Gentil Cadenas.
19	Doña Natividad Gómez Alegre.
20	Doña Consuelo Gómez Garrido.
21	Doña Manuela Gómez Lucas.
22	Doña Valentina González Cebrián.
23	Doña María del Pilar González González.
24	Doña Ana María González Irinia.

Número	Nombre y apellidos
25	Doña Juana González Ruiz.
26	Doña Vicenta Guerra Revilla.
27	Doña Iluminada Hernández Hernández.
28	Doña María del Carmen Herrera Pérez de Villar.
29	Doña Mercedes Pastora Herrero Fernández.
30	Doña Manuela Hortas Silva
31	Doña Matilde Izquierno Suárez.
32	Doña María del Carmen Jerónimo Herrero.
33	Doña María Teresa de Jesús Rodrigo.
34	Doña María Jiménez Jiménez
35	Doña María del Pilar Lapeira Pérez.
36	Doña María Isabel Laporta Queipo.
37	Doña Felicitas López Gallo.
38	Doña Humildad López Triguero.
39	Doña María del Pilar Luenzo de Pablos.
40	Doña María del Carmen Manzanares Martín.
41	Doña María del Carmen Marcos Diego
42	Doña Victoria de Marcos García.
43	Doña María del Carmen Martín Chimeno.
44	Doña Margarita Martí de la Morena.
45	Doña María del Pilar Martín Saura.
46	Doña Luisa Martín Zato
47	Doña María de la Concepción Martínez-Caja Fernández.
48	Doña Iluminada Martínez Herráiz.
49	Doña Carmen Merchán Boal.
50	Doña Catalina Miguel Adrover
51	Doña María Jesús Miguel Blanco.
52	Doña Carmen Monterde Vázquez.
53	Doña Francisca Morales Llopis
54	Doña María Antonia Moya Albaladejo.
55	Doña Adelaida Muñoz Martínez.
56	Doña María Victoria Muñoz Muñoz.
57	Doña Francisca Nieto Alonso.
58	Doña Juliana Núñez Merino
59	Doña Mercedes Ortega La Chica.
60	Doña Lucina Clotilde Palomo Robles.
61	Doña Sagrario Paniagua de Mera.
62	Doña Carmen Pedraza Sánchez.
63	Doña Dolores Pérez Abad.
64	Doña Remedios Pérez Gómez.
65	Doña Milagros Agustina Ponce Alegre.
66	Doña María Teresa Rebenaque Gil.
67	Doña María Antonia Rincón Fernández.
68	Doña Aurora Rodrigo García
69	Doña María Dolores Rodríguez Alija.
70	Doña María Oliva Rodríguez Carballo.
71	Doña Carmen Rodríguez Martínez.
72	Doña Cándida Pilar Rodríguez Mayor.
73	Doña María de la Concepción Rodríguez Pablos
74	Doña María del Carmen Rodríguez Sabugo.
75	Doña Ana María Nieves Rubio González.
76	Doña María Eloisa Ruiz Abad
77	Doña María del Carmen Ruiz Alvarez de Cienfuegos.
78	Doña María Presentación Ruiz Pereda.
79	Doña María de las Mercedes Salicio de Quiteria.
80	Doña Carmen Sánchez Asensio
81	Doña María del Carmen Sánchez Lozano.
82	Doña Consuelo Sanguino Galán
83	Doña Martina Santa María González.
84	Doña María del Carmen Sanz García.
85	Doña María Teresa Sanz Tamayo.
86	Doña Aurora Serrano Blanco
87	Doña Adelina Tejón Crespo
88	Doña María Dolores Terrón González.
89	Doña Francisca Tolbaños Sánchez.
90	Doña Natividad Vasallo Pérez.
91	Doña Catalina Vázquez Sánchez.
92	Doña Emérita Vega Cuesta.
93	Doña Patrocinio Esther Velasco Hernáez.
94	Doña María de la Paz Velázquez Illán.
95	Doña Margarita Villar Sánchez
96	Doña Purificación Yubero Hernández.
97	Doña Julia Zamora Ferreras.
98	Doña María del Pilar Zorrilla Maurín.
99	Doña María del Carmen Abreu Hervás
100	Doña Ana Andrés de Pablo.
101	Doña Ana María Ares Pérez.
102	Doña Aurora Astudillo García.
103	Doña Josefina Avila Valladolid.
104	Doña Matilde Barbero Herrero

Número	Nombre y apellidos
105	Doña Manuela Bellido Pinto.
106	Doña Milagros Blanco García.
107	Doña María de las Mercedes Calderná Bellón.
108	Doña María de la Luz Cañas Barambio.
109	Doña María Luisa Caro Hernández.
110	Doña Lázara Carrasco Baile
111	Doña Petra Casado Casado.
112	Doña María Isabel Casanova Regueros.
113	Doña Angela Margarita Castaño Casaseca.
114	Doña María de las Mercedes Castillo Rodríguez.
115	Doña Teresa Cid Jorge.
116	Doña Manuela Cortés López.
117	Doña María Teresa Cortijo Aguilera.
118	Doña Juana Avelina de la Cuerda Rodríguez.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de fecha 25 de mayo próximo pasado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 132, correspondiente al día 2 del actual, el comienzo del primer ejercicio de la oposición tendrá lugar a las diez horas del día 22 de los corrientes en el Hospital Penitenciario, calle de Juan de Vera, número 10, para el que quedan convocadas todas las opositoras en primero y único llamamiento.

Madrid, 5 de junio de 1962.—El Secretario, José María Abril Martín.—Visto bueno: El Presidente.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 19 de mayo de 1962 por la que se convoca examen-concurso para cubrir veintinueve plazas de operarios de primera (Electromecánicos de Artillería) de la Maestranza de la Armada

Se convoca examen-concurso para cubrir veintinueve plazas de operarios de primera (Electromecánicos de Artillería) de la Maestranza de la Armada, para los Ramos de Artillería de los Arsenales, distribuidas de la forma siguiente:

Once para el Departamento Marítimo de Cartagena.
Nueve para el Departamento Marítimo de Cádiz.
Nueve para el Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Podrán tomar parte en este examen-concurso:

A) El personal civil que reúna las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser español.
 - 2.ª Tener cumplidos los veintidós años en la fecha de la convocatoria y no exceder de los treinta años de edad en 31 de diciembre del corriente año.
 - 3.ª Carecer de antecedentes penales.
 - 4.ª Justificar buena conducta.
 - 5.ª Reunir la aptitud física necesaria.
 - 6.ª Acreditar la situación respecto al servicio militar, no pudiendo ser admitidos quienes se hallen en situación activa o de servicio en filas.
 - 7.ª Poseer un título laboral de los Centros de Formación Profesional Industrial, tanto oficiales como privados teniendo preferencia los obtenidos en fábricas de armamento y que se hubiesen dedicado a este material.
 - 8.ª Se incluye en el anterior apartado el personal eventual, cualesquiera que sean las circunstancias que esté prestando servicio en los Ramos de los Arsenales y que a juicio de sus Jefes respectivos pueden ser considerados aptos para esta misión.
- Este personal, a efectos de límite de edad, se considerará teniendo en cuenta la fecha de su ingreso como eventual.

B) El personal de Cabos primeros y segundos licenciados de las especialidades de Electricidad Mecánica y Torpedos que reúnan las condiciones particulares siguientes:

- 1.ª No llevar más de dos años en la situación de licenciados.
- 2.ª Carecer de antecedentes penales y de nota desfavorable en la sección de filiaciones de su libreta.
- 3.ª Justificar buena conducta.
- 4.ª Reunir la aptitud física necesaria.
- 5.ª En igualdad de circunstancias serán preferidos los que cuenten con más años de servicio activo en la Armada.